I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 03 JUN. 2021

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/114/2021 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°503/175/2021 del Departamento de Educación Municipal; los Decretos Exentos N°202/153/2021 y N°202/313/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/153/2021, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"SERVICIO PLATAFORMA DIGITAL-ELABORACION Y REVISION DE EVALUACIONES EDUCACION, CERRILLOS", ID 812-6-LE21**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/313/2021 a la empresa **CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO PLATAFORMA DIGITAL-ELABORACION Y REVISION DE EVALUACIONES EDUCACION, CERRILLOS", ID 812-6-LE21,** de fecha 18 de mayo de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº352 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA,** R.U.T.N°76.376.830-9, representada legalmente por don **NELSON BREGUEL MONTINO,** Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/153/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO PLATAFORMA DIGITAL – ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES EDUCACIÓN, CERRILLOS.", "812-6-LE21",** por medio del Decreto Exento N°202/313/2021 se adjudica la citada propuesta a la **CORPORACION EDUCACIONAL, VILLA ALEMANA**, RUT N°76.376.830-9, entidad ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la contratación de servicios de una plataforma digital y toda la implementación correspondiente para la mejora de aprendizajes, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $24.000.000.- (veinticuatro millones pesos) exento de Impuestos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de contratación del presente servicio, será de 12 meses señalado en el punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, serie A0196276, de fecha 6 de abril del año 2021, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), equivalente al **10%** del monto ofertado con una validez hasta el 30 de junio del año 2022, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto veinte y veintiuno. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **la CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA** son **NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO**, cedula de identidad N°8.777.270-0, don **CARLOS LORCA ZUÑIGA**, cédula de identidad N°13.488.056-2, doña **CLAUDIA ROMÁN SUÁREZ**, cédula de identidad N°14.045.704-3, don **RODRIGO BREGUEL GALLAHER**, cédula de identidad N°19.489.017-6 y doña **SOFIA ELENA BREGUEL GALLAHER** cédula de identidad N°18.023.175-K.

000660

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.07.001.003 "Programas Computacionales FAEP 2019" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:352 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO

"SERVICIO PLATAFORMA DIGITAL – ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES EDUCACIÓN, CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde subrogante, don **MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [redacted] sesenta y nueve

[redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA**, R.U.T. setenta y seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta guion nueve representada por don **NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO**, chileno, ingeniero, cédula de identidad número [redacted] todos con domicilio en calle siete norte número seiscientos cuarenta y cinco, oficina quinientos ocho, Viña del Mar, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / ciento cincuenta y tres / dos mil veintiuno, se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIO PLATAFORMA DIGITAL – ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES EDUCACIÓN, CERRILLOS.**", "ID ochocientos doce guion seis guion LE veintiuno", por medio del Decreto Exento numero doscientos dos / trescientos trece/ dos mil veintiuno se adjudica la citada propuesta a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL, VILLA ALEMANA, RUT setenta y seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta guion nueve, entidad ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la contratación de servicios de una plataforma digital y toda la implementación correspondiente para la mejora de aprendizajes, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas

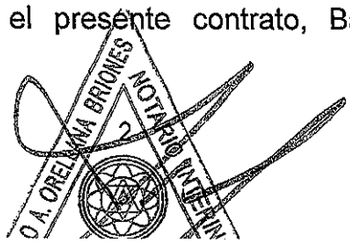

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veinticuatro millones pesos exento de Impuestos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El plazo de contratación del presente servicio, será de doce meses señalado en el punto uno punto uno de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, serie A número cero uno nueve seis dos siete seis, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el treinta de junio del año dos mil veintidós, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Boleta de Garantía de la empresa Scotiabank, serie A número cero uno nueve seis dos siete seis, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el treinta de junio del año dos mil veintidos, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto veinte y veintiuno. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA son NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO, cedula de identidad número ocho millones setecientos sesenta y siete mil doscientos setenta guion cero, don CARLOS LORCA ZUÑIGA, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y seis guion dos, doña CLAUDIA ROMÁN SUÁREZ, cédula de identidad número catorce millones cuarenta y cinco mil setecientos cuatro guion tres, don RODRIGO BREGUEL GALLAHER, cédula de identidad número diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve diecisiete



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

guion seis y doña SOFIA ELENA BREGUEL GALLAHER cédula de identidad número dieciocho millones veintitrés mil ciento sesenta y cinco guion k. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La calidad de Alcalde subrogante de Don MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ consta en Decreto Exento numero doscientos dos / quinientos treinta y nueve / dos mil veinte de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte. La personería de don NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO, cédula de identidad número ocho millones setecientos sesenta y siete mil doscientos setenta guion cero para actuar en representación de CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA consta en escritura pública Repertorio numero dieciocho mil seiscientos treinta y nueve del año dos mil dieciocho suscrita ante la Notario Interina Maria Loreto Zaldívar Grass de la Décimo Octava Notaria de Santiago. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 19640
O/T.....
Derechos $ 50.000.-

FIRMA:

MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMA:



NELSON AURELIO BREGUEL MONTINO

pp. CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA

CÉDULA: [redacted]

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL original
SANTIAGO, 6 MAY 2021

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS